

**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S303 DENOMINADO
 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES (PNBAyC)
 INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)**

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales (PNBAyC), INAH
Periodo	octubre- diciembre 2023
Capítulo	4000
Concepto de gasto	Transferencia, asignación y otras ayudas
Partida presupuestal	43901 Subsidios para capacitación y becas

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

Nacional


II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Presupuesto Modificado anual	Alcanzado octubre-diciembre 2023
Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9, 374, 212.00	\$12,029,500.00	\$11,979,500.00

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Población potencial	Tipo de apoyo	Tipo de beca	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Las/os estudiantes inscritos y reinscritos, en condición académica regular, así como las/os recién egresadas/os que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la Convocatoria correspondiente.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para estudiantes beneficiarios	Beca para la Titulación	15,000.00	Dos pagos únicos en un periodo de diez meses.
		Beca de apoyo académico	2,000.00	Mensual hasta por cinco meses
		Beca de apoyo al estudio	1,200.00	Mensual hasta por cinco meses
		Beca al desempeño académico sobresaliente	2,500.00	Mensual hasta por cinco meses

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	 Firma
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 9 de enero 2024	

En este 4º trimestre se realizó el pago del semestre 2023-2 período agosto-diciembre, correspondiente a las tres escuelas del INAH, siendo los meses de agosto y septiembre pagados de forma retroactiva.

Apoyo al estudio: 77

Apoyo académico: 51

Académico sobresaliente: 324

Apoyo a la titulación: 10

Total: 462

INDICADOR MIR S303	META ALCANZADA JULIO - SEPTIEMBRE
Porcentaje de estudiantes becados y/o apoyados de tipo artístico cultural	100%
Porcentaje de estudiantes becados que concluyen	99.14%
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de educación nivel superior.	99.14%
Porcentaje de beneficiarios validados que integran el padrón para la entrega de becas y/o apoyos.	100%


V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

En este 4º trimestre se cubrieron todas las becas correspondientes al semestre 2023-2, con un total de 452 becarios beneficiados. Solo un becario de la ENAH ya no continuo con la beca para los meses de noviembre y diciembre. Al resultado presentado del semestre 2023-2 sumamos 10 becarios de titulación que recibieron el segundo pago por término de su tesis en tiempo y forma (3 de continuidad y 4 de nuevo ingreso de la ENCRyM y 3 de nuevo ingreso de la ENAH).

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

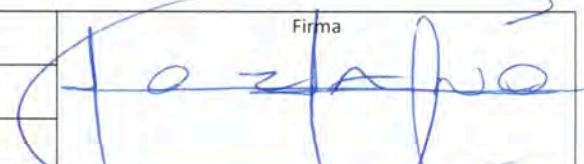
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 27-02-2022	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2023 Vertiente: INAH (PNBAyC) DOF 23-12-2022
--	--

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 9 de enero 2024	

<p>J. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;</p>	<p>Las/os estudiantes o recién egresadas/os que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las presentes RO, así como lo establecido en las convocatorias correspondientes, ponderando en todo momento la igualdad de género y evitando la discriminación en todas sus formas de expresión.</p>
---	---

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 27-02-2022</p>	<p>Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2023 Vertiente: INAH (PNBAyC) DOF 23-12-2022</p>
<p>II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p>	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</p> <p>3.4.1. Generales</p> <p>Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y a la Ciudad de México para la implementación del Programa son considerados subsidios y por lo tanto se deben sujetar a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación de las becas corresponderán al Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el título cuarto, capítulo XII, sección IV de su Reglamento, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP y se establezcan en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.</p> <p>El INAH y el INBAL no destinan porcentaje alguno, del presupuesto asignado, para gastos de operación. El recurso presupuestal se ejerce íntegro para el otorgamiento de apoyos, no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.</p> <p>Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 del RLFPRH y en las RO.</p>

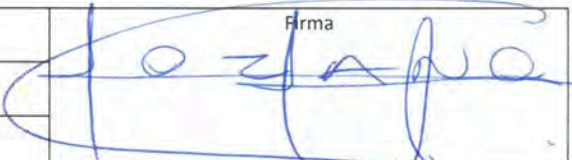
<p>Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello</p>	<p>Firma</p>
<p>Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST</p>	
<p>Fecha: 9 de enero 2024</p>	



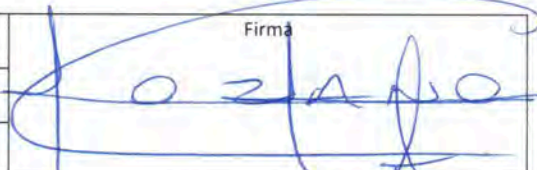
3.4.2. Específicas INAH				
Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
INAH	Beca para la Titulación	Superior	15,000.00	Dos pagos únicos en un periodo de diez meses.
	Beca de apoyo académico		2,000.00	Mensual hasta por cinco meses
	Beca de apoyo al estudio		1,200.00	Mensual hasta por cinco meses
	Beca al desempeño académico sobresaliente		2,500.00	Mensual hasta por cinco meses

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 27-02-2022</p>	<p>Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2023 Vertiente: INAH (PNBAyC) DOF 23-12-2022</p>
<p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;</p>	<p>3.1. Cobertura</p> <p>Estudiantes regulares y recién egresadas/os de las escuelas del INAH y del INBAL, (En las escuelas del INAH, 100 por ciento de créditos) sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, procurando en todo momento la igualdad de género y tomando en consideración las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, en condiciones paritarias y con perspectiva de género.</p> <p>Del INAH</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escuela Nacional de Antropología e Historia. - Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía. - Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

<p>Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello</p>	<p>Firma</p> 
<p>Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST</p>	
<p>Fecha: 9 de enero 2024</p>	

3.5.2. Procedimiento de Selección			
PROCESO DEL PROGRAMA			
Etapa	Actividad	Responsable	Periodo
Convocatoria	Publicación y difusión de las Convocatorias de Becas	INAH	Febrero Julio
Conformación de Comité	Integración de Comité de Becas.	INAH	Febrero Julio
Recepción, revisión y selección de solicitudes	Entrega de solicitudes y Documentación soporte.	Estudiantes	Marzo Agosto
	Recepción de solicitudes de becas y documentación soporte según corresponda por cada modalidad.	INAH	Marzo Agosto
	Revisión de solicitudes de becas y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada	Comité de becas de las escuelas	Marzo Agosto
	Selección de beneficiarios (base de datos, lista de prelación y acta de dictaminación.)	Comité de becas	Abril Septiembre
Confronta	<p>Enviar semestralmente mediante oficio a las Instituciones correspondientes, las bases de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, éste/a será dado/a de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Normativa de la beca determine.</p>	INAH	Se realizará al concluir la recepción de solicitudes. El envío de resultados al INAH dependerá del tiempo de respuesta de las instituciones a las que se solicitó dicho requerimiento.
Notificación, publicación de resultados y pago de becas	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	INAH	Abril Septiembre
	Pago de becas	INAH	Abril Octubre

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 9 de enero 2024	



	Conformación del Padrón	Se integra por aquellas/os aspirantes que han sido seleccionadas/os para obtener una beca.	Comité de becas INAH	Se realiza al concluir la selección de becarios, al contar con las Actas de Dictaminación, INAH. Abril Octubre
--	-------------------------	--	-------------------------	--

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 27-02-2022	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2023 Vertiente: INAH (PNBAyC) DOF 23-12-2022
IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que	<p>3.2. Poblaciones potenciales INAH Las/os estudiantes inscritos y reinscritos, en condición académica regular, así como las/os recién egresadas/os que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente.</p> <p>3.3. Poblaciones objetivo por Institución y modalidad INAH</p> <p>Beca de Apoyo para la Titulación Las/os estudiantes que hayan registrado Proyecto de Tesis y que cuenten con un avance mínimo del 30% de la Tesis y estén en situación regular en ese momento, así como que hayan concluido en el periodo del ciclo escolar establecido o estén por concluir estudios de educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deban realizar un trabajo de titulación que los lleve a la obtención del grado correspondiente, y que cumplan con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).</p> <p>Beca de Apoyo para el Estudio Las/os estudiantes regulares que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado cuya trayectoria académica presente un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). Esta beca será la única a la que se podrán postular los estudiantes de nuevo ingreso con un promedio de 8.0 (ocho punto cero) el certificado de bachillerato o preparatoria deberá avalar dicho promedio.</p> <p>Beca de Apoyo Académico Las/os estudiantes regulares de segundo semestre en adelante que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación</p>

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	Firma
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 9 de enero 2024	



se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

en la que se hayan integrado y pasantes que cuenten con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y que se comprometan a colaborar en los diferentes espacios docentes y de investigación, así como en los proyectos de las escuelas del INAH (preferentemente aquellos registrados en el Sistema Institucional de Proyectos) que cuenten con un programa de inserción de las/os estudiantes.

Beca de Desempeño Académico

Las/os estudiantes regulares de segundo semestre en adelante, que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de cualquiera de las escuelas del INAH con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).

4. Operación

4.1 Proceso INAH

OPERACIÓN		
Etapa	Actividad	Responsable
Entrega, recepción, revisión de solicitudes	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	INAH
	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la Institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad	INAH
	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada.	Comité de Becas
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	Instancias Ejecutoras
Confronta	Enviar mediante oficio a las Instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será	INAH

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello

Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST

Fecha: 9 de enero 2024

Firma

	notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.	
Dictaminación	Seleccionar a los estudiantes beneficiarios y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación.	Comité de becas
Notificación, publicación de resultados de becas	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	Escuelas del INAH
Entrega de apoyos	Elaborar el listado de pago de becas, que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos	Escuelas del INAH
	Realizar la dispersión de los pagos	CNRF
	Recibir el pago correspondiente.	Beneficiaria/o

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, así como, prevenir la discriminación de género, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad, en los procesos de selección y de asignación de las becas, las Instancias Ejecutoras cuentan con Comités de Becas.

Los Comités de Becas, en colaboración con la Instancia Normativa, sesionarán a fin de analizar las solicitudes registradas y dar cumplimiento a los requisitos, aplicando los criterios de selección para la dictaminación de aprobación o negación de las becas.

Todos los cargos de los integrantes del Comité de Becas serán de carácter honorífico, por lo cual no recibirán retribución alguna.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

4.2. Ejecución


4.2.1. Avances físicos y financieros

El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad a fin de que las Instancias Normativas estén en posibilidad de remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 9 de enero 2024	



Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Presupuesto Modificado anual	Alcanzado octubre-diciembre 2023
Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9, 374, 212.00	\$12,029,500.00	\$11,979,500.00

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La SC instrumentará un procedimiento de evaluación interno, mismo que será monitoreado a través de indicadores de cumplimiento utilizando la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La DGA es la Unidad Administrativa que se encargará de verificar que la Unidad Responsable, haya dado inicio a la evaluación de los programas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.129/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=485303>

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría de Cultura <http://www.cultura.gob.mx>.

7.2. Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento. En materia de Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello


Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST

Fecha: 9 de enero 2024

Firma



	<p>la Estrategia de Contraloría Social. Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trató, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones. La Unidad Responsable del programa federal establecerá a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias. La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx. La Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.</p>
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p>3.5. Beneficiarias/os 3.5.1 Requisitos Para todos los aspirantes.</p> <p>La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible. En caso de requerirse otro tipo de documentación adicional, como datos bancarios u otros, deberá atenderse a la brevedad.</p> <p>Entrega de la documentación considerando escenarios en los que resulte imposible entregarlos en físico como son: contingencia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole; las UR se encargarán de hacerlas públicas en los sitios de Internet o mediante el proceso que consideren pertinente.</p> <p>Ninguna persona estudiante o recién egresada podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente de la misma escuela o alguna otra Institución, en la que se otorguen apoyos federales.</p> <p>BECAS INAH Generales</p> <p>Postularse como aspirante llenando el Formato de Solicitud y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.</p> <p>Se optimizarán los recursos del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales S303, por lo que se dirijan éstos recursos a las personas alumnas que cursan por primera vez una licenciatura, por lo que las/os postulantes que ya cuenten con licenciatura previa, no podrán ser beneficiarios de alguna beca de este Programa.</p> <p>La/el aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, y por una única modalidad, aun cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos dependientes del mismo Instituto o diferentes, donde se otorguen apoyos federales.</p> <p>Documentación general</p> <p>Copia del certificado de estudios, boleta global (ENAH y EAHNM) o historial académico (ENCRyM), de acuerdo al promedio establecido en cada modalidad.</p> <p>Copia del acta de nacimiento.</p> <p>Copia de una identificación oficial con fotografía vigente (credencial escolar, INE, pasaporte o licencia de conducir).</p> <p>CURP</p> <p>Copia de cualquier documento que funja como comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses, tomando como referencia el periodo límite de pago.</p> <p>Toda persona postulante debe contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo de la persona postulante tal y como aparece en la identificación oficial presentada, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	Firma 
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 9 de enero 2024	



Beca de Apoyo para la Titulación

Requisitos específicos:

Ser persona estudiante que haya registrado proyecto de tesis, y esté en situación regular en ese momento, que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado en ese momento, así como que haya concluido en el periodo del ciclo escolar establecido (no mayor a dos años) o esté por concluir estudios de educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deba realizar un trabajo de titulación que lo lleve a la obtención del grado correspondiente, y que cumpla con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Contar con el Registro del Trabajo de Titulación en cualquiera de las modalidades aprobadas para el programa académico en curso, expedido en un plazo no mayor a un año y con un avance mínimo del 30% de la tesis.

- Las/os aspirantes no deben haber obtenido el mismo grado académico con anterioridad.

Documentación específica

Formato de Solicitud de Beca avalado por el Director de Titulación y la Instancia Académica designada para tales fines en cada Escuela.

- Copia del certificado de estudios, boleta global (para el caso de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
- Comprobante de Inscripción/reinscripción al periodo actual o Historial Académico (pasantes).
- Copia del Registro del Proyecto o Trabajo de Titulación.
- Presentar de forma digital, el avance de un mínimo del 30% de la tesis.
- Carta suscrita y firmada por el Director de Tesis que avale el porcentaje de avance requerido para la postulación de esta beca.
- Cronograma de trabajo a 10 meses, del 1o de febrero al 30 de noviembre del 2023 período que abarca la beca, con el visto bueno del o la director/a del Trabajo de Titulación. Cada escuela podrá definir el formato para la entrega de éste.
- Carta compromiso Beca de apoyo a la titulación.
- Carta compromiso de veracidad de información.
- Presentar sus avances en el "Coloquio de avance de tesis", organizado por cada escuela, donde se presentarán los avances de acuerdo al cronograma registrado.
- Presentar la constancia de participación en el "Coloquio de avance de tesis", para tramitar el primer pago de la beca.
- Para el segundo pago de la beca, se deberá presentar la Tesis terminada al 100% de forma digital, en un tiempo no mayor del de la duración estipulada de la beca (30 de noviembre del 2023).
- Carta del Director y Asesores que avale el porcentaje final de la tesis concluida.

Beca de Apoyo al Estudio

Requisitos específicos:

Ser estudiante inscrita/o y regular que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de alguna de las licenciaturas de las escuelas del INAH conforme al plan de estudios vigente por cada una de estas licenciaturas de las Escuelas del INAH.

Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero).

Esta beca será la única a la que se podrán postular las/os estudiantes de nuevo ingreso.

El otorgamiento de esta beca estará sujeta a la revisión del desempeño académico y regularidad de la/el estudiante y será determinada por el Comité Técnico del Programa de Becas.

Documentación específica

Formato de solicitud debidamente requisitado.

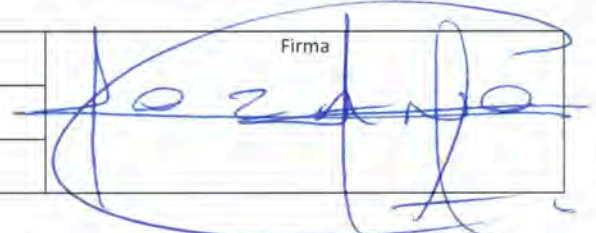
- Copia del certificado de bachillerato o preparatoria que avale el promedio requerido, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso.
- Carta compromiso de veracidad de información.

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello

Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST

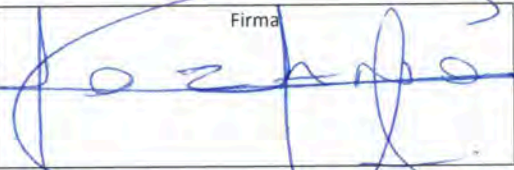
Fecha: 9 de enero 2024

Firma





	<p>Beca de Apoyo Académico</p> <p>Requisitos específicos:</p> <p>Ser persona estudiante regular de segundo semestre en adelante, que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado o pasante, que no tengan más de dos años de haber concluido sus estudios conforme a su plan de estudios regular inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH.</p> <p>Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).</p> <p>Las/os estudiantes adquieren el compromiso de apoyar el área académica correspondiente a 10 horas semanales. El calendario, horario y las actividades a realizar serán definidas por cada área según sus necesidades, en común acuerdo con la/el estudiante.</p> <p>El apoyo académico de las/os beneficiarias/os en las áreas de adscripción deberá realizarse en horarios que no interfieran en sus actividades como las/os estudiantes.</p> <p>Documentación específica</p> <p>Registro avalado por el espacio académico al que busca ingresar</p> <p>Carta compromiso de veracidad de información.</p> <p>Beca al Desempeño Académico Sobresaliente</p> <p>Requisitos específicos:</p> <p>Ser persona estudiante regular que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de algún programa académico de educación superior de las Escuelas del INAH.</p> <p>Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero).</p> <p>El otorgamiento de esta beca estará sujeta a la revisión del desempeño académico sobresaliente de la/el estudiante y será determinada por el Comité Técnico del Programa de Becas.</p> <p>Carta compromiso de veracidad de información.</p>		
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="292 1270 609 1491"> <p>Confronta</p> </td> <td data-bbox="609 1270 1559 1491"> <p>Enviar semestralmente mediante oficio a las Instituciones correspondientes, las bases de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, éste/a será dado/a de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Normativa de la beca determine.</p> </td> </tr> </table>	<p>Confronta</p>	<p>Enviar semestralmente mediante oficio a las Instituciones correspondientes, las bases de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, éste/a será dado/a de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Normativa de la beca determine.</p>
<p>Confronta</p>	<p>Enviar semestralmente mediante oficio a las Instituciones correspondientes, las bases de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, éste/a será dado/a de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Normativa de la beca determine.</p>		

<p>Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello</p>	<p>Firma</p> 
<p>Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST</p>	
<p>Fecha: 9 de enero 2024</p>	



VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;	Población potencial	Tipo de apoyo	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
	Las/os estudiantes inscritos y reinscritos, en condición académica regular, así como las/os recién egresadas/os que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la Convocatoria correspondiente.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para estudiantes beneficiarios	Beca para la Titulación	Superior	15,000.00	Dos pagos únicos en un periodo de diez meses.
			Beca de apoyo académico		2,000.00	Mensual hasta por cinco meses
			Beca de apoyo al estudio		1,200.00	Mensual hasta por cinco meses
			Beca al desempeño académico sobresaliente		2,500.00	Mensual hasta por cinco meses

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden,	2. Objetivos									
	2.1. General Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las/os estudiantes, mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INAH y el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación.									
	2.2. Específicos									
	Del INAH Las/os estudiantes de los niveles técnico y superior permanezcan en las escuelas del INAH. Otorgar becas a las/os estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. Otorgar becas a las/os estudiantes de educación superior y recién egresadas/os de las escuelas del INAH para fomentar la obtención del grado profesional.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Meta</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Presupuesto Programado anual</th> <th>Presupuesto Modificado anual</th> <th>Alcanzado octubre-diciembre 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos financieros programados y ejercidos</td> <td>Alumno becado</td> <td>\$9,374,212.00</td> <td>\$12,029,500.00</td> <td>\$11,979,500.00</td> </tr> </tbody> </table>	Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Presupuesto Modificado anual	Alcanzado octubre-diciembre 2023	Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,374,212.00	\$12,029,500.00
Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Presupuesto Modificado anual	Alcanzado octubre-diciembre 2023						
Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,374,212.00	\$12,029,500.00	\$11,979,500.00						
4.2 Ejecución										
4.2.1 Avances físicos y financieros Avances físicos y financieros PNBAYC El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad a fin de que las Instancias Normativas estén en posibilidad de remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia										

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 9 de enero 2024	



deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Cierre de ejercicio
En cumplimiento de la normatividad que establezca la SC, las Instancias Ejecutoras deberán remitir en tiempo y forma a la DGA, la información de los avances físicos-financieros conforme al numeral 4.2.1. de las RO y al cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

4.2.3. Recursos no devengados
Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias Normativas al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, es decir al 31 de diciembre de 2023, así como los no destinados por éstas para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del RLFPRH.

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.


4.2 Ejecución
4.2.1 Avances físicos y financieros
El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad a fin de que las Instancias Normativas estén en posibilidad de remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Presupuesto Modificado anual	Alcanzado octubre-diciembre 2023
Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,374,212.00	\$12,029,500.00	\$11,979,500.00

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 9 de enero 2024	